

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución

. 1	. ,				
N	11	m	er	'n	•
Τ.	u			v	٠

**Referencia:** PROGRAMA DE PERMANENCIA DE AYUDANTES DE PRIMERA RENTADOS - EX-2021-20631393- -APN-SECPU#ME

VISTO el EX-2021-20631393-APN-SECPU#ME, el acuerdo paritario de fecha 23 de diciembre de 2020 (IF2020-90212303-APN-DD#ME) y la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del acuerdo paritario de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto entre este Ministerio y los representantes de los gremios docentes de la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS (CONADU), FEDERACIÓN DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES (FEDUN), de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FAGDUT), de la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES UNIVERSITARIOS (CONADUH), de la CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CETERA) y de la UNIÓN DOCENTE ARGENTINOS (UDA), y del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), se acordaron distintas acciones tendientes al fortalecimiento y la jerarquización de los docentes universitarios.

Que, a tal efecto en la cláusula octava del acuerdo, se prevé la implementación en el ámbito de esta Secretaría del "PROGRAMA DE PERMANENCIA DE AYUDANTES DE PRIMERA RENTADOS".

Que el mencionado Programa tiene por objeto jerarquizar la función docente de los Ayudantes de Primera Rentados que hayan permanecido un determinado período de tiempo en sus cargos, a través de su promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, manteniendo la dedicación actual.

Que para ello se acordó una suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000) con destino a las universidades nacionales.

Que la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS administrará la implementación y desarrollo de dicho Programa.

Que en función de lo expuesto, resulta conveniente dictar el acto administrativo que disponga la puesta en marcha del "PROGRAMA DE PERMANENCIA DE AYUDANTES DE PRIMERA RENTADOS" y encomiende su implementación a la Subsecretaría.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad a las competencias establecidas en el Decreto  $N^{\circ}$  50 del 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la puesta en marcha del "PROGRAMA DE PERMANENCIA DE AYUDANTES DE PRIMERA RENTADOS" con destino a jerarquizar los cargos de Ayudantes de Primera Rentados de las Universidades Nacionales, de acuerdo a las bases de la convocatoria que como ANEXOS (IF-2021-23701801-APN-SSPU#ME) e (IF-2021-23027718-APN-SSPU#ME) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer de una partida presupuestaria de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-) para el programa al que alude el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°. - Establecer que las Universidades Nacionales deberán presentar al Área Rendiciones de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, la totalidad de las rendiciones de cuentas documentales acerca del uso efectivo de los recursos en el marco de la RESOL-2021-600-APN-ME y dentro de los TRECE (13) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados por la presente.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la implementación y el desarrollo del Programa la que alude el artículo 1°.

ARTICULO 5°. - El gasto que demande la implementación del PROGRAMA DE PERMANENCIA DE AYUDANTES DE PRIMERA RENTADOS será atendido oportunamente con cargo a los créditos de la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – Desarrollo de la Educación Superior del ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese y dese por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, a las Áreas de Centralización de Cuentas, de Asuntos Universitarios y al Programa Calidad Universitaria de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.